

# EL COMERCIO DE SERVICIOS

Octubre 2019

Prof. Amaranta Villarreal Nansen

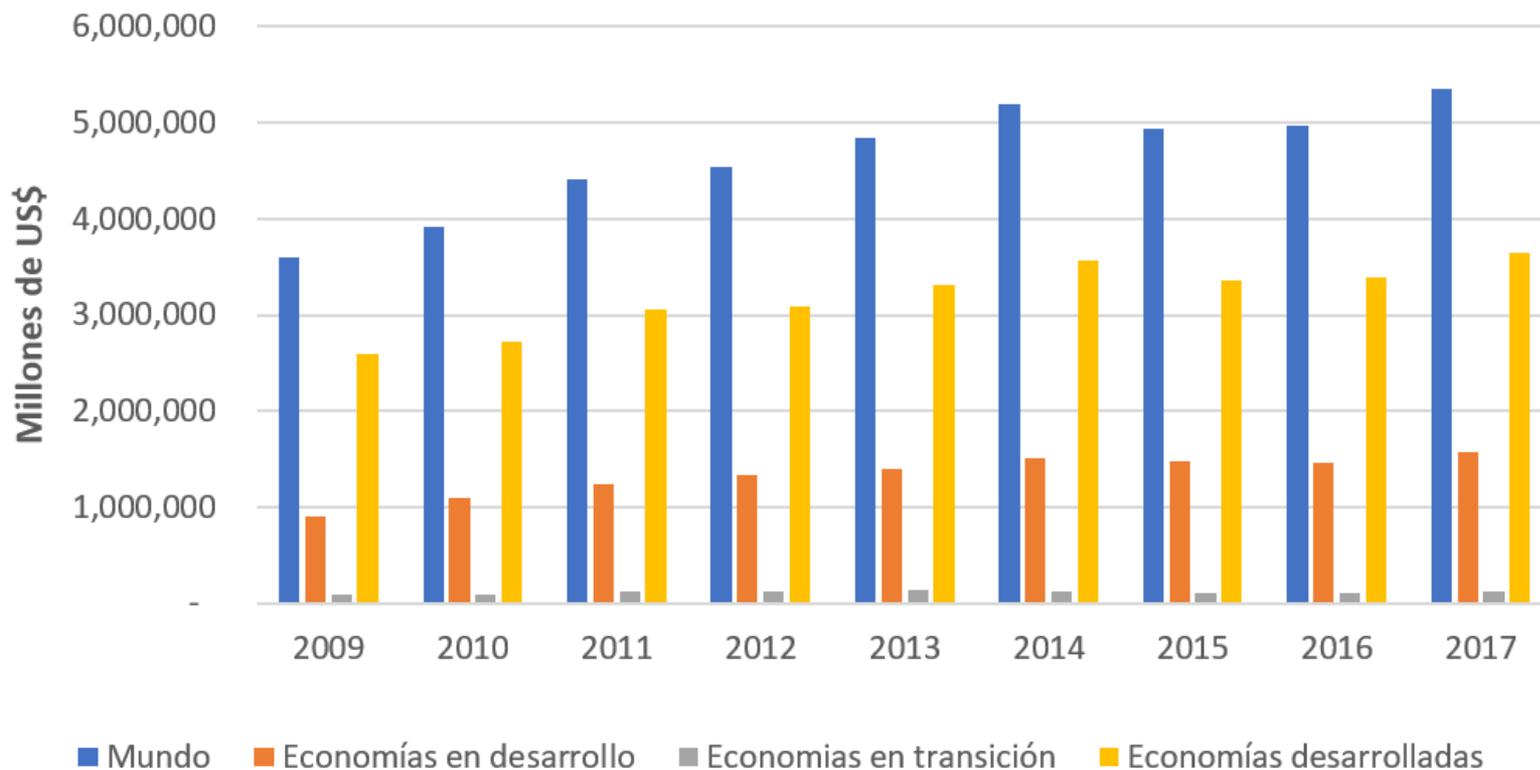
# Estructura de la Presentación

- Tendencias globales en el comercio de servicios
- Evolución de las exportaciones de servicios: global y Uruguay
- Comercio transfronterizo de servicios: definición
- Acuerdos de comercio de servicios: objetivos, alcance y estructura
- Listas positivas vs. listas negativas
- Sistemas de clasificación de los servicios
- Acuerdos de comercio de servicios de Uruguay
- TLC Uruguay – Chile

# Tendencias globales en el comercio de servicios

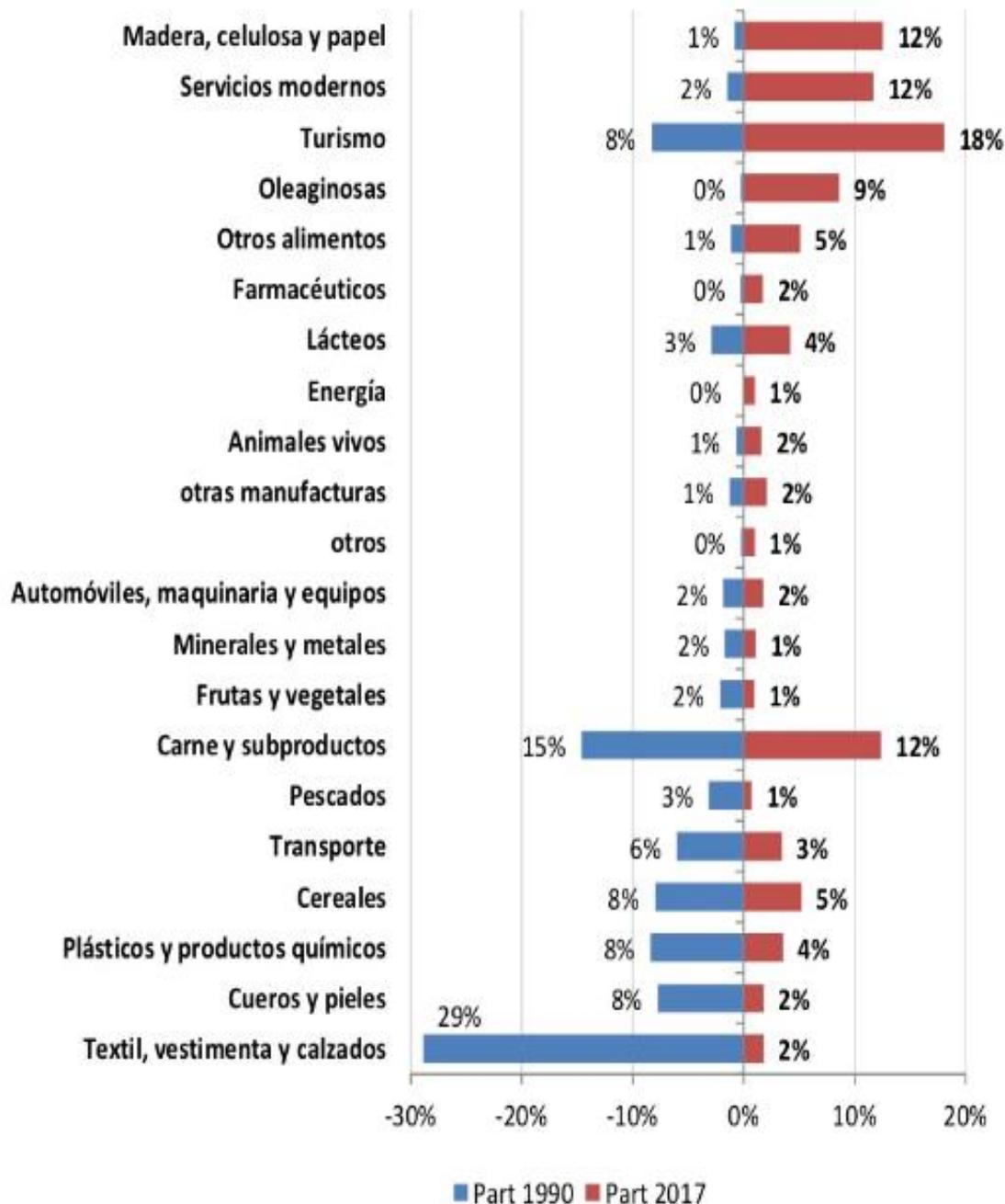
- **CGV de servicios:** procesos de producción en bloques fragmentados, en etapas y diseminados geográficamente, gracias a la liberalización y reducción en los costos de transporte, de las telecomunicaciones y el desarrollo de internet.
- **Offshoring de los servicios:** una empresa deslocaliza parte de sus actividades en el exterior, ya sea mediante una subsidiaria (*offshoring*) o mediante la subcontratación de un tercero en el extranjero (*offshoring y outsourcing*), con el propósito de reducir costos, aumentar la eficiencia operativa, e incorporar innovaciones tecnológicas y ventajas laborales y/o tributarias vigentes en otros destinos.
- **Mayor importancia relativa de los servicios no tradicionales** (servicios financieros, de informática e información, empresariales, etc.) frente a los tradicionales (transporte y turismo).

## Evolución de las Exportaciones de Servicios 2009-2017



Fuente: <https://conexionintal.iadb.org/2018/11/01/facilitacion-de-servicios-globales-de-exportacion/>

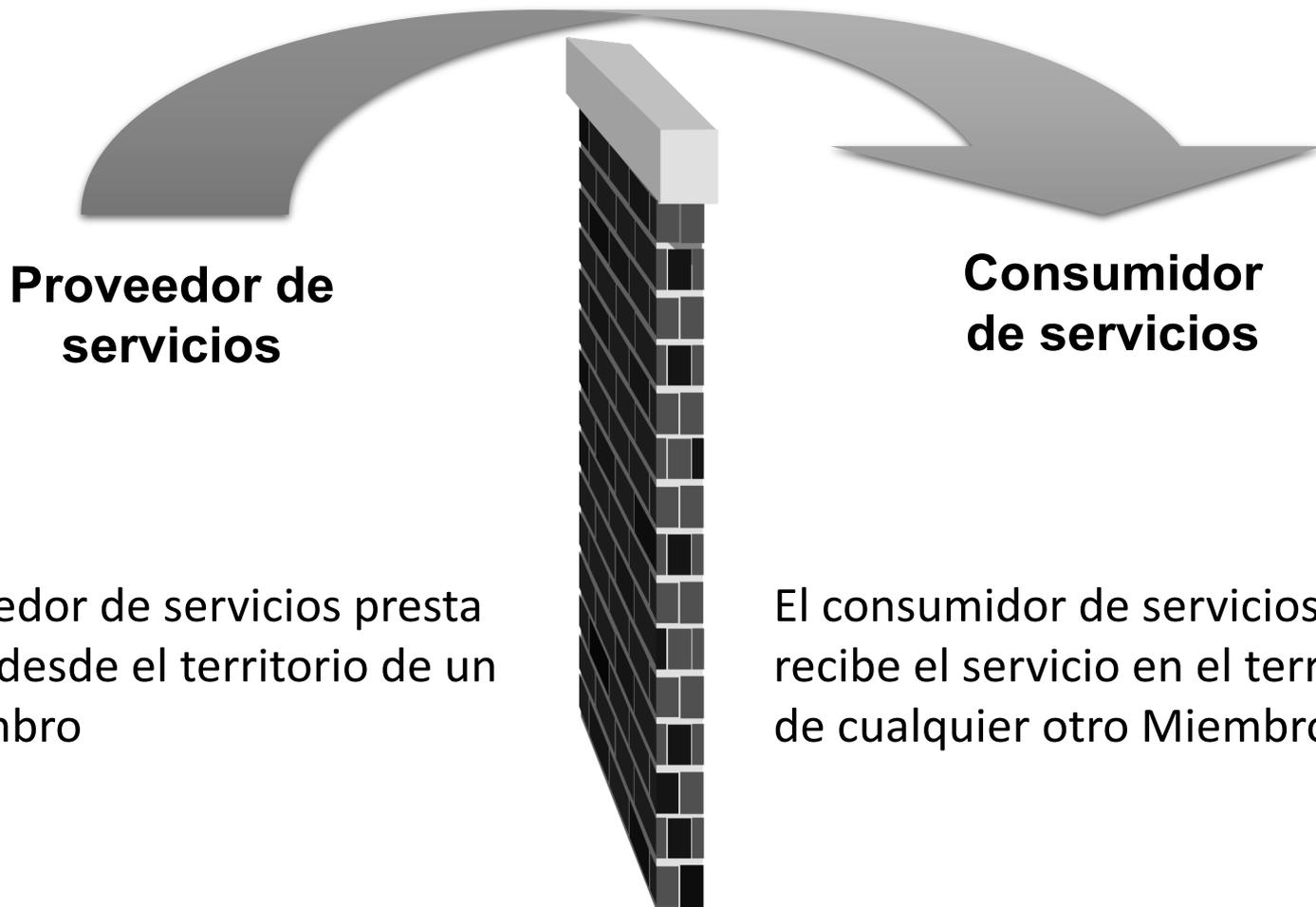
# Estructura de la oferta exportable de Uruguay (participación en el total de exportaciones de bienes y servicios)



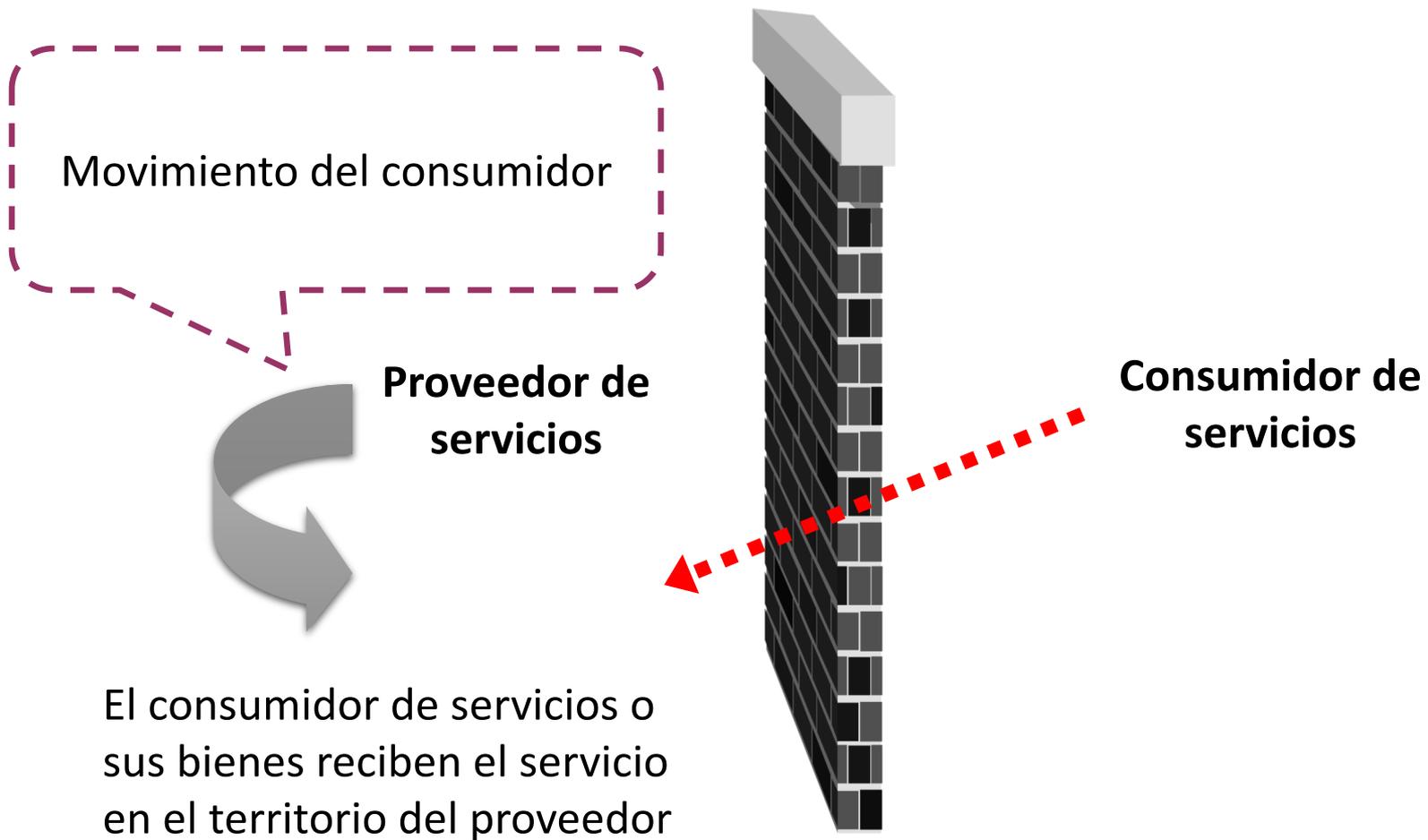
# Comercio transfronterizo de servicios: definición

- Refiere a la **venta y el suministro transfronterizo de un servicio:**
  - intangible
  - no almacenable
  - de producción y consumo simultáneo
  - no sujeto a aranceles, sino a reglamentaciones
- También abarca las transacciones que entrañan el **movimiento transfronterizo de capital y de mano de obra.**

# Suministro Transfronterizo: Modo 1



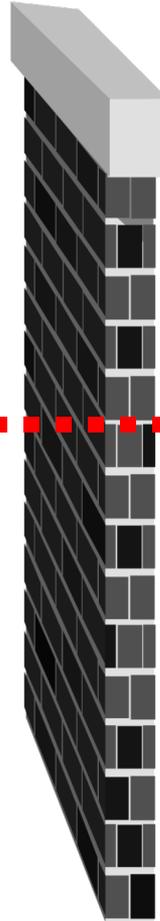
# Consumo en el extranjero: Modo 2



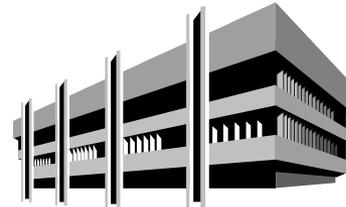
# Presencia Comercial: Modo 3

El proveedor de servicios establece una presencia comercial en el territorio de otro Miembro

**Proveedor de Servicios**



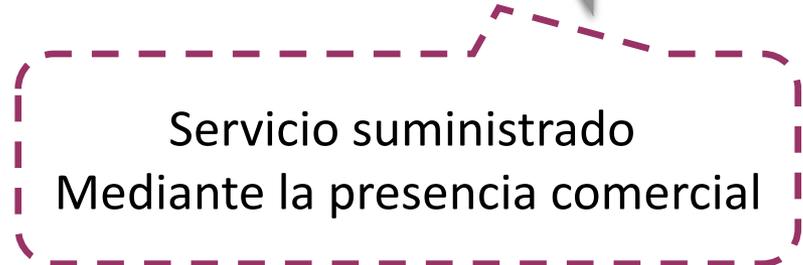
Cualquier tipo de establecimiento comercial o profesional



**Consumidor de Servicios**

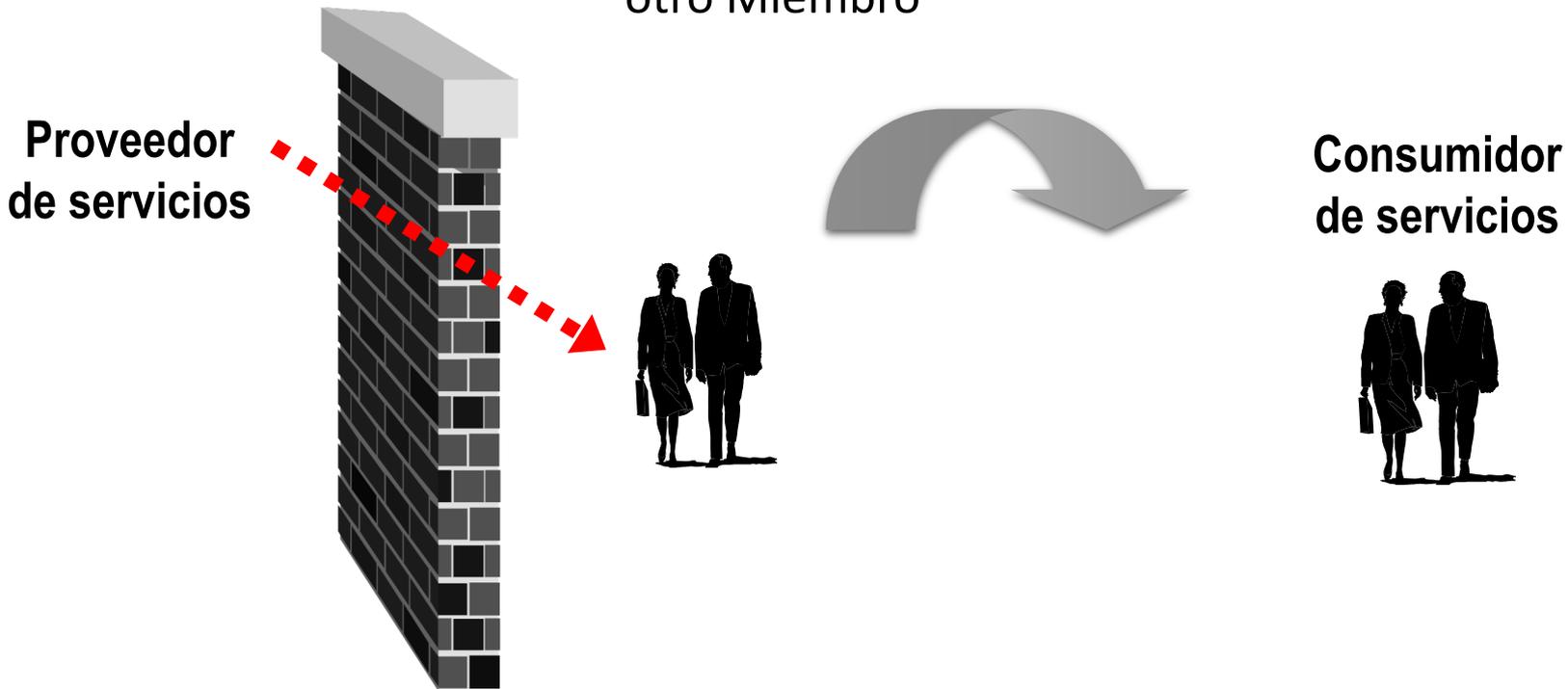


Servicio suministrado  
Mediante la presencia comercial



# Movimiento de Personas Físicas: Modo 4

Servicio prestado mediante la presencia de personas físicas de un Miembro en el territorio de otro Miembro



**\* No aplica a personas que deseen acceder al mercado de trabajo ni a medidas en materia de ciudadanía, residencia o empleo en carácter permanente.**

# Servicios de Salud

## ¿Qué modo de suministro?



Doctor del país A realiza una cirugía en el país B y luego regresa a su país.



Paciente del país A viaja al país B para una operación



Proveedor de servicios de salud del país B abre una sucursal en el país A



Servicio de tele-diagnóstico prestado del país A al país B

# Acuerdos de comercio de servicios

- Objetivo: establecer las condiciones que deben cumplir los proveedores de servicios y los servicios en materia de acceso a los mercados, trato nacional, presencia local, para proveer el servicio.
- Alcance: Sus normas se aplican a las medidas adoptadas por los Miembros que afecten al comercio de servicios.
  - Todos los servicios, excepto... los servicios suministrados “en ejercicio de facultades gubernamentales”

# **Servicios suministrados ¿“en ejercicio de facultades gubernamentales”?**

- Servicios que no se suministran en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios.
- Por ejemplo: educación pública, bomberos, administración aduanera.

# Acuerdos de comercio de servicios: estructura

- Artículos marco
- Anexos
- Listas de compromisos específicos

# Criterios para la consignación de compromisos

- Lista positiva de sectores y subsectores: ***“inclusión expresa”***

➤ Compromisos asumidos solamente para los sectores/subsectores consignados en las listas

- Lista negativa de limitaciones: ***“exclusión expresa”***

➤ Deben incluirse en las listas las reservas (“medidas disconformes”)

- Lista Híbrida

➤ Combinación del enfoque de lista positiva y lista negativa

# Sistemas de clasificación de los servicios

- Vital que las listas sean claras y precisas
- Ningún sistema de clasificación es obligatorio
- Instrumentos de referencia:



Lista de clasificación sectorial  
(**W/120**)



Clasificación Central  
Provisional de Productos de las  
Naciones Unidas (**CPC**)

# W/120 – Principales sectores de servicios

1. Servicios prestados a las empresas
2. Comunicaciones
  - incl. audiovisuales
3. Construcción
4. Distribución
5. Enseñanza
6. Relacionados con el medio ambiente
7. Financieros (seguros y bancarios)
8. Sociales y de salud
9. Turismo
10. Esparcimiento, culturales y deportivos
11. Transporte
12. Otros servicios n.c.p.

# Clasificación Central Provisional de Productos (CPC) – Un ejemplo

## DIVISIÓN 93 – SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

- 931 Servicios de salud humana  
[....]
- 932 9320 Servicios veterinarios
  - 93201 Servicios veterinarios para animales domésticos
  - 93209 Otros servicios veterinarios  
[....]

### 93201 Servicios veterinarios para animales domésticos

Los servicios veterinarios de hospitales y centros no hospitalarios, así como los servicios quirúrgicos y odontológicos prestados a animales domésticos. Estos servicios están destinados a curar, reanimar animales y mantenerlos sanos. Se incluyen los servicios hospitalarios, de laboratorios y técnicos, así como los de nutrición con dietas especiales y otros servicios.

# Acuerdos de comercio de servicios de Uruguay

- 5 acuerdos de comercio de servicios vigentes:
  1. AGCS (desde 1995)
  2. Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR (desde 2005)
  3. Protocolo sobre el Comercio de Servicios entre MERCOSUR y Chile (desde 2012)
  4. TLC Uruguay-México (incluye capítulo de comercio transfronterizo de servicios) (desde 2004)
  5. TLC Uruguay-Chile (incluye capítulo de comercio transfronterizo de servicios) (desde 2018)
- Los tres primeros tienen enfoque de *listas positivas*; los dos últimos de *listas negativas*

# **Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Uruguay**

# Introducción a las listas de medidas “disconformes” – Anexo I

- El Anexo I incluye la lista de medidas existentes que una Parte mantendrá, “disconformes” con las normas del Acuerdo sobre trato nacional, trato NMF, acceso a los mercados y presencia local (Art. 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6)
- El grado de liberalización en cada país en el momento de la firma del acuerdo queda bloqueado, por lo que no pueden aplicarse nuevas excepciones a las normas en el futuro (status quo); la futura modificación de las medidas “disconformes” sólo puede hacerse para lograr una mayor conformidad con el tratado (trinquete)

# Introducción a las listas de medidas “disconformes” – Anexo I

## *República Oriental del Uruguay*

<b>Sector:</b>	Servicios prestados a las empresas
<b>Subsector:</b>	Servicios editoriales y de imprenta
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato nacional (Artículo 7.3) Presencia local (Artículo 7.6)
<b>Nivel de gobierno:</b>	Central
<b>Medida:</b>	Ley N° 16.099
<b>Descripción:</b>	Únicamente un nacional uruguayo podrá desempeñarse como el redactor o gerente responsable de un diario, revista o publicación periódica que se publique en Uruguay.

# Introducción a las listas de medidas “disconformes” – Anexo II

- El Anexo II incluye los sectores, subsectores, o actividades específicas para los cuales las Partes podrán mantener o adoptar medidas nuevas o más restrictivas que sean disconformes con las obligaciones impuestas por el Acuerdo relativas a trato nacional, NMF, acceso a los mercados y presencia local (Art. 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6)

# Introducción a las listas de medidas “disconformes” – Anexo II

*República Oriental del Uruguay*

**Sector:** Transporte terrestre

**Subsector:**

**Obligaciones Afectadas:** Trato de nación más favorecida (Artículo 7.4)

**Descripción:** Uruguay se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue tratamiento diferencial a los países miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) de acuerdo con cualquier acuerdo internacional bilateral o multilateral relacionado con el transporte terrestre y celebrado de conformidad con sus compromisos del MERCOSUR luego de la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo.

**Medidas vigentes:**

16

# Análisis

- No está claro cuáles son los sectores y subsectores comprometidos: todos están incluidos, excepto aquellos explícitamente excluidos. Pero qué significa *todos* es incierto, porque el acuerdo no hace referencia a un inventario de los servicios existentes
- Los críticos del acuerdo afirman que algunas de sus disposiciones podrían comprometer la viabilidad de sectores existentes que son clave para el desarrollo o la creación de nuevos sectores estratégicos
- La estructura de las listas de los países se asemeja a la de los TLC de EE.UU. con países en desarrollo y a las listas en el TPP y CETA
- El TLC Chile-Uruguay reduce el espacio exógeno de políticas para el desarrollo de Uruguay. ¿Uruguay está dejando que le pateen su escalera, cediendo a los intereses de los países desarrollados en una mayor liberalización de los servicios?

# Análisis

- El TLC Chile-Uruguay es un “Acuerdo del S.XXI”
- Este tipo de Acuerdos son promovidos por los “verdaderos buenos amigos de los servicios” -no conformes con las regulaciones del AGCS- y por empresas como:
  - AT&T, Google, HP, IBM, Intel, Microsoft, AIG, Citigroup, Mastercard, Visa International, Amway, Ebay Inc, Fedex, UPS, Walmart, Deloitte, King & Spalding, 21<sup>st</sup> Century Fox, The Walt Disney Company, etc.

¡Muchas gracias!